



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, octubre trece (13) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-527
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DE TODO PARA EL HOGAR S.A.
DEMANDADO : SERGIO ENRIQUE SALCEDO ORTEGA

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **SERGIO ENRIQUE SALCEDO ORTEGA** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, y BANCO DAVIVIENDA. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$54.900.000,00.

2. **DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables, que devengue el demandado **SERGIO ENRIQUE SALCEDO ORTEGA** como empleado de SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Líbrese oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f9e9b67c03181349910e24499d5db15f5561356a66123c2a6d357099ec3f5f4

Documento generado en 13/10/2021 02:51:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>